



Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
al 31 de Diciembre de 2020 y al 31 de Marzo de 2021
(PESOS)

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de Diciembre de 2019	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Instituciones de Crédito							
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos					0.00		
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Deuda Contingente 1 (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 1 (Informativo)			0.00		0.00	0.00	0.00
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

NO
APLICA

1
2

Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía que no es emitido de manera directa por el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, sino que es emitido por Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)					
A. Crédito 1					
B. Crédito 2					
C. Crédito XX					

Con fundamento en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado No.44 del día 31 de octubre de 2016 en su capítulo segundo artículo 4, informo que de acuerdo a esta Ley, el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, no es un órgano facultado para poder adquirir algún tipo de financiamiento u obligación que formen parte de una deuda pública.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. DANIEL GALLO RODRIGUEZ
REGISTRADO PRESIDENTE

MTRA. EVELYN COTA MEZA
DIRECTORA DE FINANZAS